



Superintendencia
de Salud
Ministerio de Salud

Gobierno de Chile

PRECIO GES 85

Patricio Fernández Pérez
Superintendente de Salud (S)

Superintendencia de Salud

24/09/2019

GARANTIAS EXPLICITAS EN SALUD

AU =

Acceso Universal: porque beneficia a toda la población afiliada al Fonasa y las Isapres.

GE =

Garantías Explícitas: porque están escritas y son exigibles por todos los afiliados con diagnósticos garantizados.

¿CUÁLES SON LAS GARANTÍAS?



ACCESO

Obligación del Fonasa y las Isapres de asegurar la entrega de las prestaciones garantizadas a todos sus beneficiarios.



OPORTUNIDAD

Plazo máximo para la entrega de las prestaciones de salud garantizadas. Plazo fijado en horas, días o meses, según la prestación.



CALIDAD

Las prestaciones garantizadas deben ser entregadas por un prestador de salud registrado y acreditado en la Superintendencia de Salud.



PROTECCIÓN FINANCIERA

El pago que debe efectuar el afiliado por las prestaciones garantizadas está indexado a un arancel fijado por Decreto Supremo (0% a 20%).

1. CONSIDERACIONES LEGALES



PRECIO DE LAS GARANTÍAS EXPLÍCITAS EN SALUD

- Las Isapres están **autorizadas por ley para cobrar un precio** por el otorgamiento de las GES. De esta forma la denominada “prima GES”, debe ser única para todos los beneficiarios de una misma Isapre.
- Para que exista una variación en el precio cobrado, **debe existir un nuevo decreto o una revisión modificatoria posterior**. No basta el mero transcurso de tres años.
- La ley **no fija parámetros o reglas para la fijación del precio GES** por parte de las Isapres.
- Las facultades de la Superintendencia, se refieren **a la comprobación de los aspectos formales del proceso**; es decir que la variación se relacione con la dictación de un nuevo decreto o revisión del decreto vigente, que se cobre igual precio por cada uno de los beneficiarios de una misma Isapre, y a dictar instrucciones de carácter operativo sobre información a los afiliados y a sus empleadores.
- Solo se ha intervenido en el precio GES por vía judicial, a través del Tribunal Especial de la Superintendencia de Salud o de los Tribunales Superiores de justicia.



JURISPRUDENCIA JUDICIAL Y ARBITRAL

1. Respecto al trienio 2013-2015, la Corte Suprema rechazó los recursos de protección en esta materia porque:
 - La Prima cobrada por Isapres era similar a la Prima Universal.
 - Se incorporaron nuevas patologías y se mejoró la cobertura de las ya vigentes.
 - Igualmente se reconoció a los afiliados el derecho a la información sobre los motivos del alza, validando las instrucciones de la Superintendencia en tal sentido.
2. Respecto al trienio 2016-2018, la Corte Suprema, en general, acogió los recursos, porque:
 - No se incorporaron nuevas patologías.
 - El precio informado fue significativamente diferente al de la Prima Universal.
 - Respecto de la Isapre Banmédica, la Corte excepcionalmente, en vez de dejar sin efecto el cobro, determinó que el valor que podía cobrar la Isapre debía ajustarse a la Prima Universal fijada por el Ministerio de Hacienda.
3. Los fallos del Tribunal Especial de la Superintendencia han seguido, en general, la jurisprudencia de la Corte Suprema.



2. PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN DE PRECIO GES



PROCEDIMIENTO D.S. GES N°22, 2019 – 85 PROBLEMAS DE SALUD

1. Publicación DS N°22 Diario Oficial: 07 de septiembre 2019.
2. Entrada en vigencia GES 85: 01 de octubre 2019.
 - Efecto: Las Isapres podrán cobrar el precio desde el mes en que entre en vigencia el decreto o al cumplirse la respectiva anualidad.
 - Respecto de la remuneración devengada de septiembre de 2019.
 - Se incorporan 5 nuevas patologías: Cáncer de pulmón, de tiroides, renal y mieloma múltiple; además de Alzheimer y otras demencias.
3. Publicación Diario Oficial de Circular IF/N° 333 que informa precios GES Isapres: 10 de septiembre 2019.
 - Efecto: Se presume de derecho que los afiliados han sido notificados del precio.
4. Procedimiento de notificación a empleadores (Oficio Circular IF/N°22):

FORMA COMUNICACIÓN:

- Vía carta (correo físico o electrónico) o personalmente.
- Correo Físico: correo tradicional (NO certificado).
- Electrónica: Si existe convenio de servicios informáticos para la notificación electrónica del FUN.
- Personalmente: Requiere firma y timbre del empleador en señal de aceptación.



PROCEDIMIENTO D.S. GES N°22, 2019 – 85 PROBLEMAS DE SALUD

CONTENIDO COMUNICACIÓN:

- Indicación que la fuente es el DS N° 22; nuevo precio de la GES; plazo que tiene el empleador/ente para pagar y que se debe enviar la nómina de trabajadores del empleador o pensionados.

PLAZO QUE TIENE EL EMPLEADOR/ENTE PARA PAGAR:

- Si fuere a la entrada en Vigencia del DS: A más tardar el 10 de octubre o el 13 tratándose de declaración y pago electrónico.
- Si fuere a la anualidad de cada Contrato: A más tardar, el día 10 del mes subsiguiente a la anualidad o el día 13 tratándose de declaración y pago electrónico.

5. Procedimiento de información a los afiliados (Oficio Circular IF/N°22):

- Forma: Remitir carta física o correo electrónico.
- Plazo: Antes de la entrada en vigencia (01/10/19)
- Contenido: Nuevo precio; modificaciones que el nuevo D.S. introdujo a las GES; Listado de los 85 problemas de salud y plazo excepcional para desahuciar el contrato (entre 02/10/19 y 30/11/19).
- Disponer amplias medidas de difusión para dar a conocer GES/85



3. ANÁLISIS PRECIO GES 2019

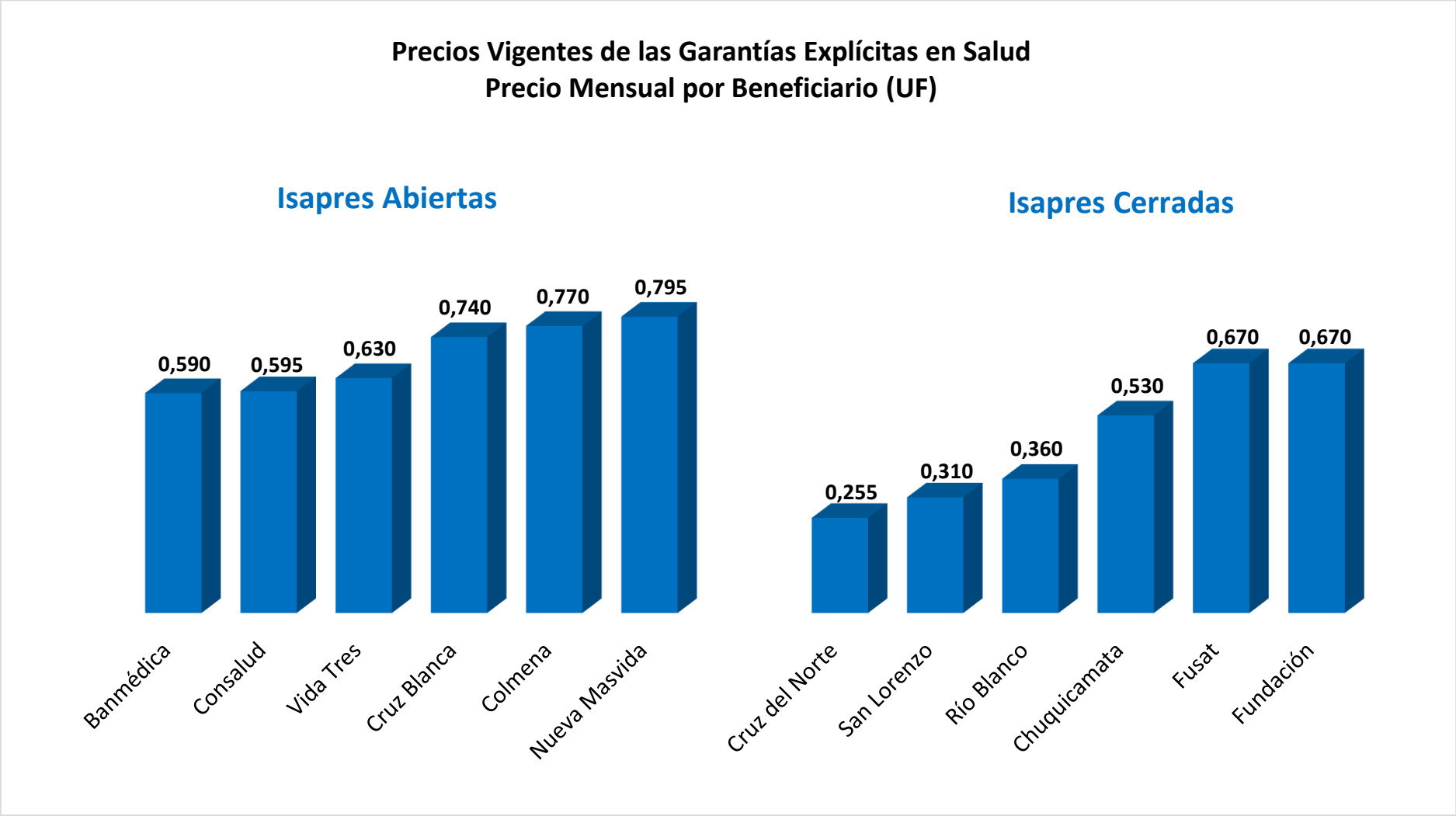


PRECIOS GES MENSUAL POR BENEFICIARIO

Isapre	Prima GES 80	Prima GES 85	Prima GES 85 CLP\$ (UF=\$28.048,53 al 30/09/2019)	Variación
Colmena	0,520	0,770	\$ 21.597	48,1%
Cruz Blanca	0,513	0,740	\$ 20.756	44,2%
Vida Tres	0,430	0,630	\$ 17.671	46,5%
Nueva Masvida	0,450	0,795	\$ 22.299	76,7%
Banmédica	0,390	0,590	\$ 16.549	51,3%
Consalud	0,440	0,595	\$ 16.689	35,2%
Total Isapres Abiertas (1)	0,461	0,685	\$ 19.218	48,5%
San Lorenzo	0,260	0,310	\$ 8.695	19,2%
Fusat	0,480	0,670	\$ 18.793	39,6%
Chuquicamata	0,360	0,530	\$ 14.866	47,2%
Río Blanco	0,360	0,360	\$ 10.097	0,0%
Fundación	0,452	0,670	\$ 18.793	48,2%
Cruz del Norte	0,255	0,255	\$ 7.152	0,0%
Total Isapres Cerradas (1)	0,415	0,591	\$ 16.566	42,2%
Total Sistema (1)	0,460	0,683	\$ 19.150	48,4%

Fuente: Superintendencia de Salud.

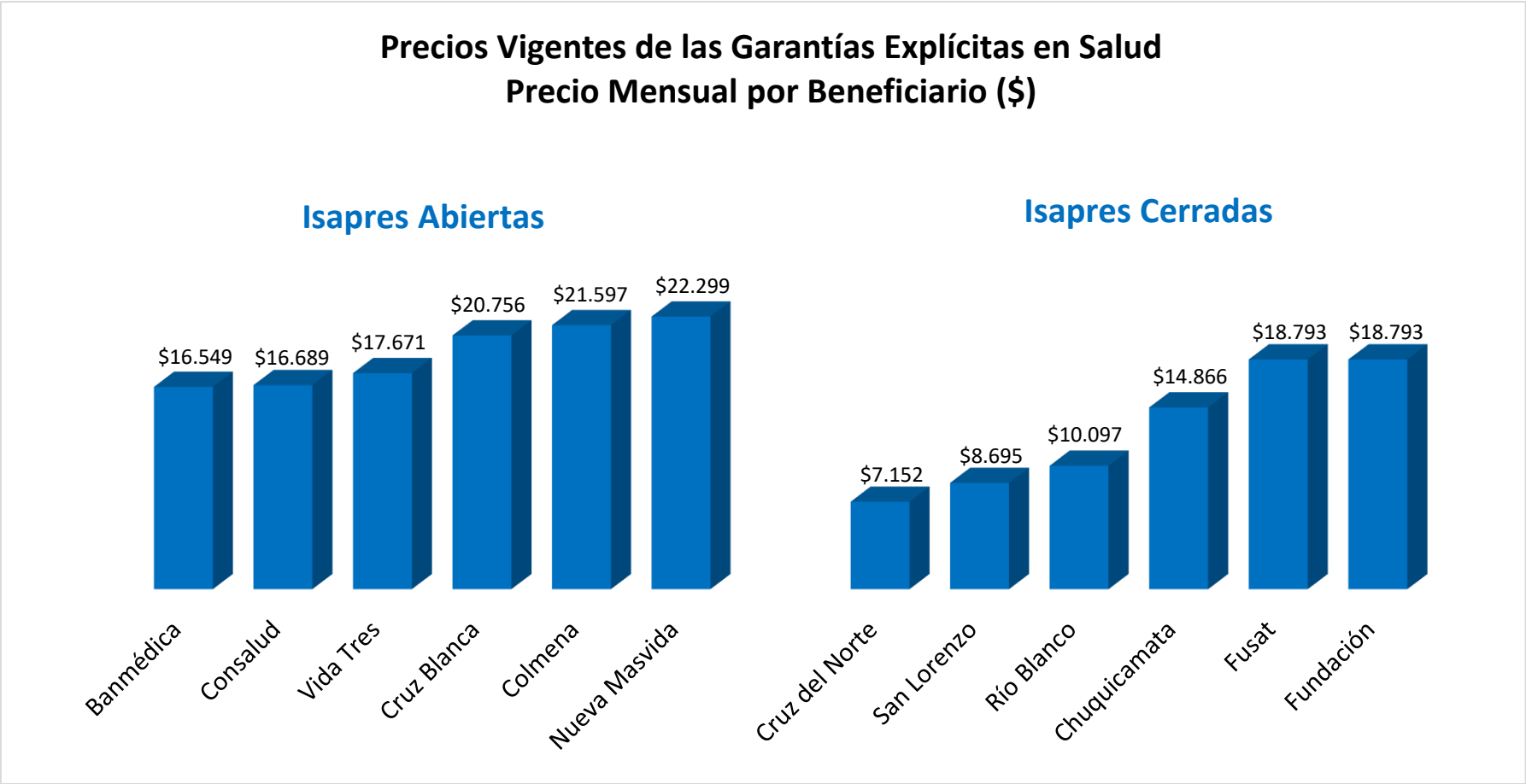
(1) Promedio ponderado por beneficiario.



Fuente: Superintendencia de Salud, Departamento de Estudios y Desarrollo. Elaborado a partir de la información proporcionada por las Isapres para la vigencia del Decreto GES N°22, de 2019.



PRECIOS VIGENTES GES 85 EN CLP \$

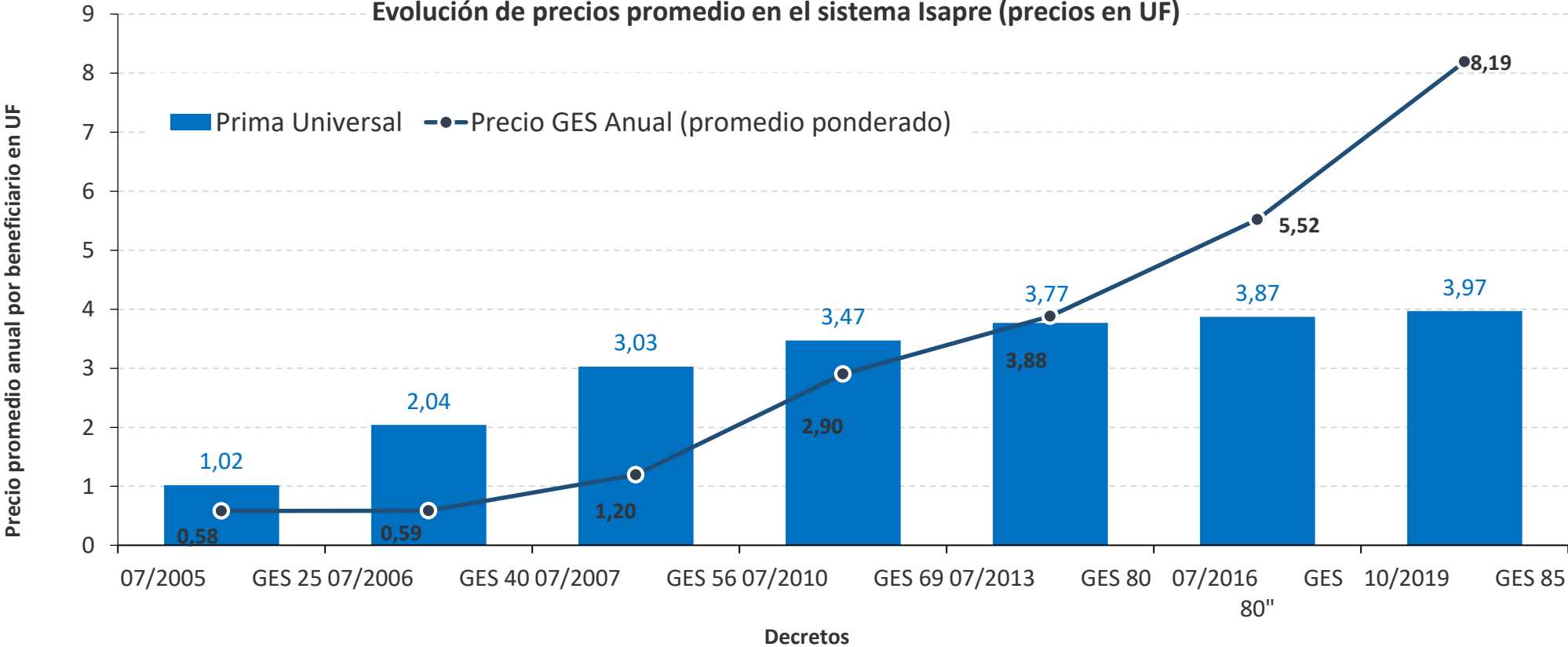


Notas:
* Precios vigentes a partir de octubre de 2019
* Valorizados con el valor de la UF al 30 de septiembre de 2019 (\$ 28.048,53)

Fuente: Superintendencia de Salud, Departamento de Estudios y Desarrollo. Elaborado a partir de la información proporcionada por las Isapres para la vigencia del Decreto GES N°22, de 2019.



EVOLUCIÓN PRECIOS PROMEDIO GES: PONDERADO ANUAL



- Notas:**
- 1. El Precio promedio está ponderado por las respectivas carteras de beneficiarios de julio de cada año/decreto. Es un precio anual por beneficiario.
 - 2. El precio de las GES 80'' de 2016, incluye modificaciones posteriores por rectificaciones al DS 3, de 2016.

VARIACIÓN COSTO DIRECTO ENTRE GES 80 Y GES 85

Isapre	A	B	C	A+B+C
	Variación gasto GES 80 jul 2016- jun 2019	Variación Arancel DS GES 80 2016-2019	Costo adicional por 5 nuevos Problemas GES	Variación de Costo Directo 2016-2019
Colmena	25,4%	7,9%	4,2%	37,5%
Cruz Blanca	15,4%	7,9%	4,2%	27,5%
Vida Tres	30,9%	7,9%	4,2%	43,0%
Nueva Masvida (1)	-9,3%	7,9%	4,2%	2,8%
Banmédica	39,7%	7,9%	4,2%	51,8%
Consalud	7,0%	7,9%	4,2%	19,1%
Total Isapres Abiertas	18,9%	7,9%	4,2%	31,0%
San Lorenzo	47,9%	7,9%	4,2%	60,0%
Fusat	31,1%	7,9%	4,2%	43,2%
Chuquicamata	51,4%	7,9%	4,2%	63,5%
Río Blanco	24,5%	7,9%	4,2%	36,6%
Fundación	15,4%	7,9%	4,2%	27,5%
Cruz del Norte	-30,1%	7,9%	4,2%	-18,0%
Total Isapres Cerradas	26,5%	7,9%	4,2%	38,6%
Total Sistema	19,1%	7,9%	4,2%	31,2%

Fuente: Superintendencia de Salud.

(1) La columna A incluye a la Isapre Masvida.

SINIESTRALIDAD GES 80

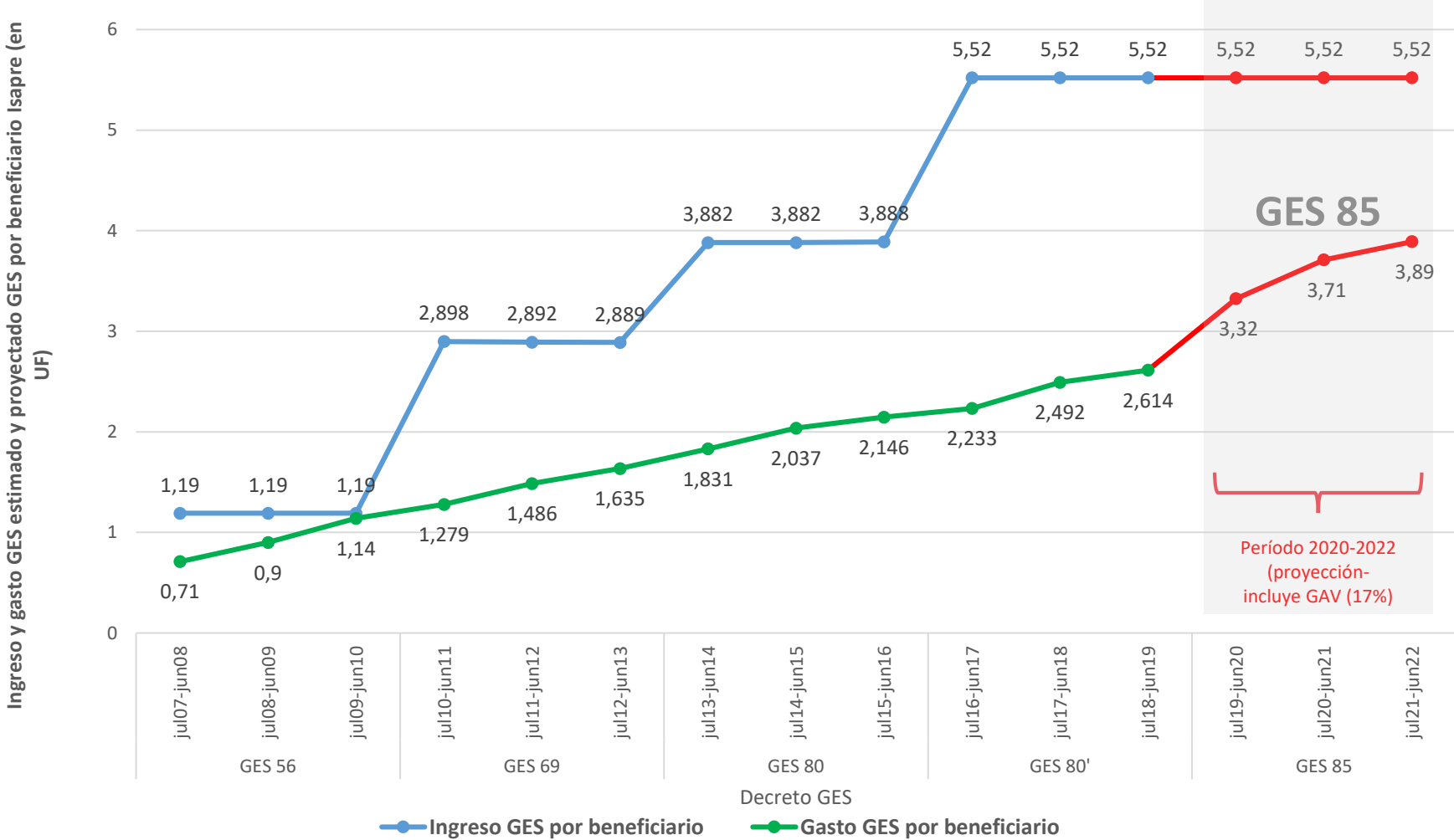
Isapre	%		
	jul 2016- jun2017	jul2017- jun2018	jul2018- jun2019
Colmena	32,6%	34,0%	34,4%
Cruz Blanca	40,7%	43,3%	43,4%
Vida Tres	55,1%	58,3%	60,8%
Nueva Masvida (1)	27,7%	45,7%	31,3%
Banmédica	57,0%	64,5%	70,3%
Consalud	46,4%	46,5%	45,0%
Total Isapres Abiertas	41,4%	46,5%	45,8%
San Lorenzo	39,5%	45,5%	65,9%
Fusat	63,5%	77,1%	85,2%
Chuquicamata	33,6%	40,6%	52,7%
Río Blanco	15,4%	15,1%	19,2%
Fundación	86,1%	83,1%	93,3%
Cruz del Norte	56,3%	36,7%	38,3%
Total Isapres Cerradas	59,0%	64,4%	74,6%
Total Sistema	41,9%	47,0%	46,5%

Fuente: Superintendencia de Salud.

(1) El primer año incluye a la Isapre Masvida.

PROYECCIÓN INGRESO Y GASTO GES 85 (UF) POR BENEFICIARIO EN Isapre

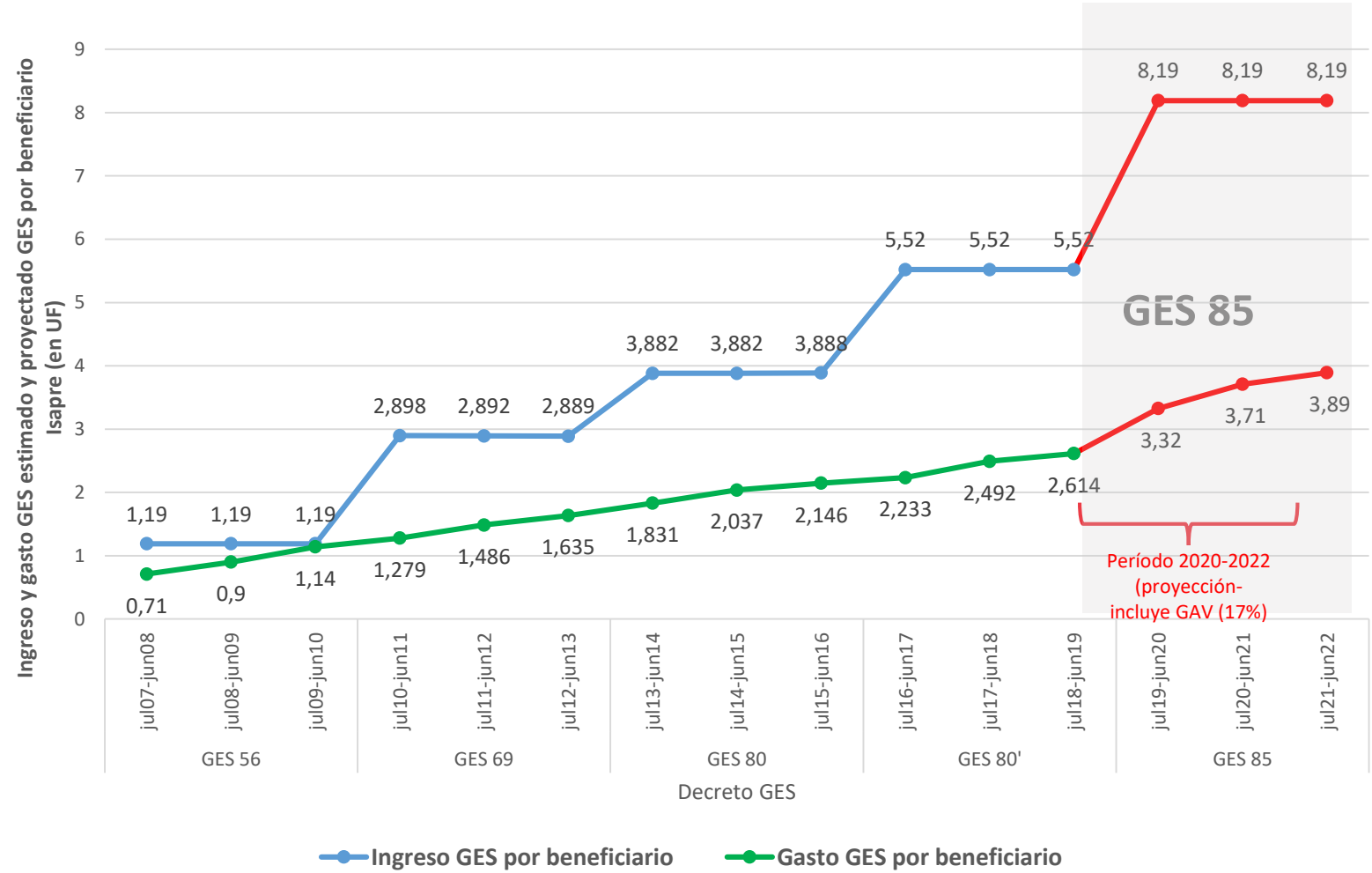
Prima GES constante (5,52 UF de GES 80)



Fuente: Superintendencia de Salud, Departamento de Estudios y Desarrollo. Elaborado a partir de la información proporcionada por las Isapres para cada Decreto GES.

PROYECCIÓN INGRESO Y GASTO GES 85 (UF) POR BENEFICIARIO EN ISAPRE

Nueva Prima GES 85 (8,19 UF)



Fuente: Superintendencia de Salud, Departamento de Estudios y Desarrollo. Elaborado a partir de la información proporcionada por las Isapres para cada Decreto GES.

4. GESTIONES SUPERINTENDENCIA DE SALUD



ACCIONES DESARROLLADAS POR SUPERINTENDENCIA DE SALUD

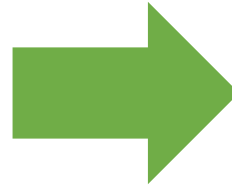
1. Oficio Circular IF/N°21 (09/09): Se pide a Isapres informar precio de GES/85.
2. Circular IF/N°333 (09/09): Superintendencia de Salud informa precio GES que cobrarán las Isapres.
3. Publicación Diario Oficial Circular IF/N° 333 (10/09).
4. Oficio Circular IF/N°22 (10/09): Solicita que Fonasa e Isapres comuniquen nuevas GES (afiliados y empleadores).
5. Oficio Circular IF/N°23 (10/09): Solicita Información sobre Alza de Precio GES.



CARACTERISTICA DE ANTECEDENTES SOLICITADOS A ISAPRES

Preguntas:

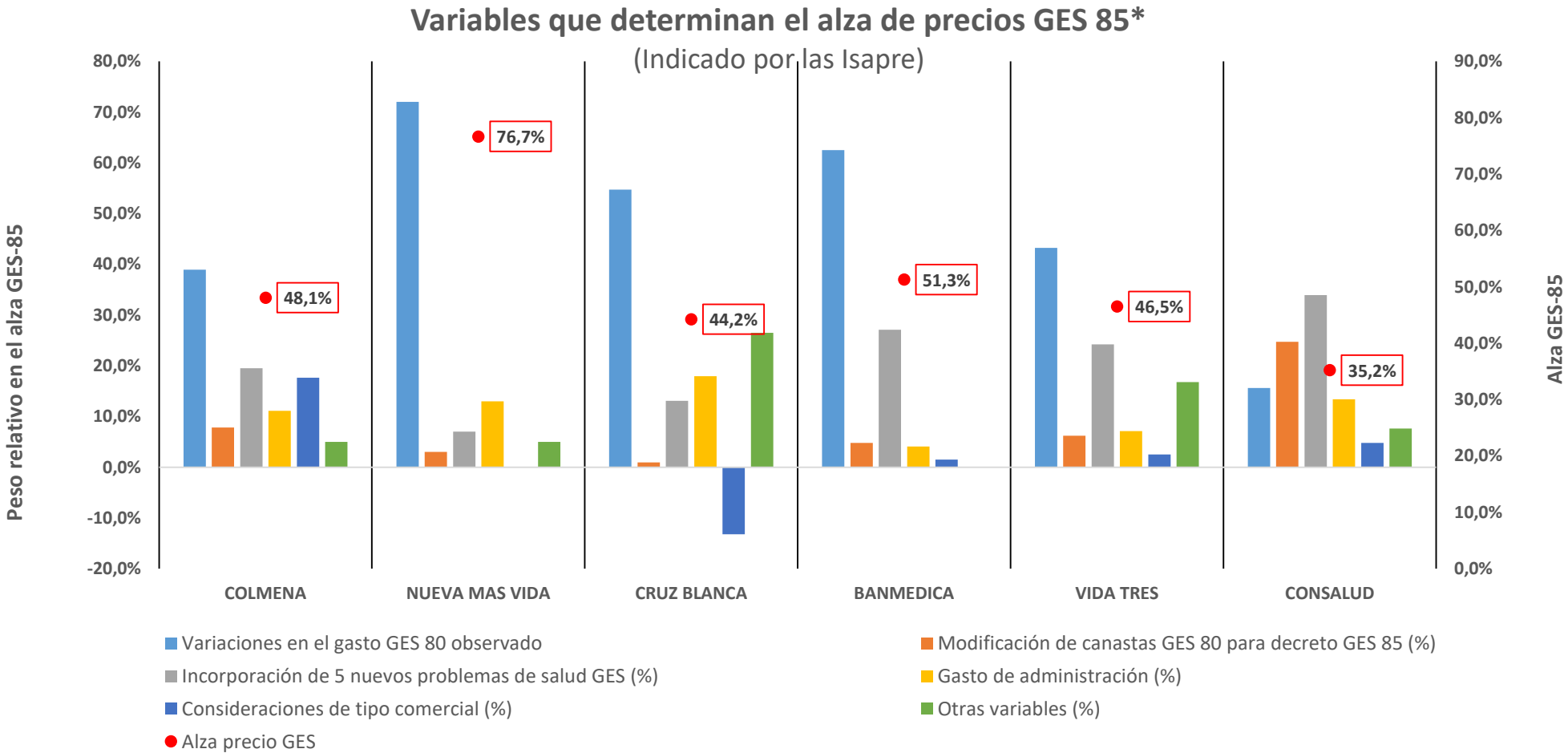
- Ingresos y gasto en GES 80 comparando los periodos 2016-2019 y 2013-2016.
- Variación de precios GES 80 y GES 85
- Costo esperado 5PS incorporados.
- Finalmente indaga sobre las variables que explican el aumento precio GES 85.



Componentes del aumento de precio:

- Gasto GES 80 observado.
- Demanda esperada y variaciones de precio.
- 5 PS incorporados.
- Gasto en Administración.
- Consideraciones comerciales
- Otros

VARIABLES REPORTADAS POR ISAPRES QUE DETERMINAN EL ALZA DE PRIMA GES



*Los porcentajes reflejados corresponden al peso relativo de cada variable sobre el alza de precio GES 85, no corresponden a incidencias estadísticas sobre la variación.
Nota: Cruz Blanca reporta que las “Consideraciones comerciales” influyen a la baja sobre el precio GES -85 .



5. CONCLUSIONES Y PRÓXIMOS PASOS



CONCLUSIONES:

1. Las alzas comunicadas, no son coherentes con la cobertura y costos asociados a la inclusión de las 5 nuevas patologías.
2. Superintendencia de salud, requiere fortalecer y ampliar sus facultades para abordar las inequidades existentes en el sector privado.
3. La inminente judicialización, asociada al rechazo de alzas en prima GES, plantea un desafío legislativo relevante; el cual podría ser resuelto a través del Proyecto de ley que Reforma a Isapres.

PRÓXIMOS PASOS:

1. Mantener todos mecanismos de comunicación que permitan canalizar reclamos de la ciudadanía, por concepto de alza en prima GES.
2. Se solicitará a Isapres información cualitativa para logro de un análisis desagregado del sistema. Dada la segmentación del sistema Isapres (territorial, por edad, sexo, ingresos de la cartera de beneficiarios), es menester desagregar datos globales del sistema, para contar con niveles esperados de ingresos GES.
3. Aumentar las fiscalizaciones, respecto al debido cumplimiento de garantías y coberturas asociadas a las 85 patologías GES.



GRACIAS

